



Asamblea Universitaria

En la Ciudad de Luján, a las 12,15 horas del día 3 de junio de 2024, se reúne la Comisión Revisora Permanente del Estatuto, designada por Resolución A.U. N° 01/24, bajo la presidencia de Eugenio LISCIOTTO y la presencia de los siguientes representantes: Joaquín POSENATTO, Hernán BACARINI, Mario OLORIZ, Gladys KAPLAN, Gabriel LARRETAPE, María Amalia LAPOLLA, Carolina VILCHES, Anabella GEI, Mauricio DE MARZI, Edith FARIAS, Verónica BENÍTEZ, Julio TEDESCO, Claudia ORTIZ, Natalia OSSANA, Juan RAMOS y Gabriel DE DIEGO.

En primer lugar se ratifica y se firma el acta de la reunión del día 20 de mayo de 2024. A continuación el Presidente de la Comisión, Eugenio Lisciotti, propone dar comienzo al debate con el tema acordado: Miembros de la Universidad.

Juan Ramos con respecto al artículo 21 propone reemplazar la denominación de personal técnico, administrativo y de maestranza por el término “Nodocente”. La Comisión acuerda.

Luego en cuanto al artículo 22 se pone en debate el tema de pensar en un claustro único. Anabella Gei expresa que estuvieron analizando el tema y como idea central es pensar en un claustro único, señala que tal como está escrito en el Estatuto es un claustro único. Señala que lo que ha generado un debate entre su grupo político es si el ayudante alumno debería estar en ese apartado y las dedicaciones ad-honorem que el convenio colectivo de trabajo no las menciona.

De Diego menciona que el ayudante de segunda lo entienden como una instancia formativa y el Convenio Colectivo de Trabajo no lo menciona. Considera que debería mantenerse.

Ramos realiza una reflexión en cuanto a qué pasó en el Consejo Superior con el claustro de Graduados que no tienen que tener relación de dependencia. Se pretendía que trajeran la manda del afuera. Se pregunta si esto realmente sucedió?

A continuación se intercambian ideas entre Ramos y De Diego respecto al claustro de graduados.

Mario Oloriz señala que es complejo mezclar cargos electivos con la representación en las Comisiones Asesoras Permanente porque se suelen recurrir a los graduados vinculados con la Universidad para trabajar estos temas. Tampoco para las CAPs se verifica la pertenencia al padrón. Se tendría que analizar si se extienden los requisitos para integrar las CAPs, cree que lo que plantea Ramos pasa por ahí.

Menciona que otro tema a tratar es la docencia ad-honorem como derecho constitucional; porque está el Convenio Colectivo de Trabajo y por otro lado el artículo 14 de la Constitución Nacional, con lo cual desde ahí hay un derecho a enseñar que no tiene porqué atarse a la renta, se debería discutir si el Estatuto sigue manteniendo la docencia ad-honorem o no en la UNLu. Su lista no ve institucionalmente que sea conveniente suprimir la posibilidad de la docencia ad-honorem, señalando que hay docentes que piden esa manera de vinculación porque no es una cuestión de renta lo que buscan.

Mauricio De Marzi menciona que su lista no plantea como una posición negativa la docencia ad-honorem sino que lo pone en debate por el Convenio Colectivo de Trabajo, se plantea para ver como se deja expresado en el Estatuto.

Se incorpora Germán Giani representante por la Lista 117.

MCOM

G. de Diego
1577

H. Fariñas

C. Vilches

Eugenio Lisciotti
Mauricio De Marzi
G. Giani



Asamblea Universitaria

Continuando con el artículo 22 se plantea la primera definición si es Cuerpo o Claustro. De Marzi propone que si se habla de claustro único definir que el Claustro ó Cuerpo Docente, en lugar de decir que está integrado por Profesores y Auxiliares porque se estaría dividiendo el claustro docente en dos, que diga está integrado por los siguientes grados y ahí comenzar a enumerar profesores titulares, asociados, adjunto, jefe de trabajos prácticos, sin separar quiénes son profesores y quiénes auxiliares. Si se habla de un claustro único no habría que hacer la discriminación en subclaustros. Y al final nombrar las dedicaciones.

Claudia Ortiz plantea una duda respecto a la unificación, dado que se perdería independencia y eventualmente cuando se llegue a esa instancia también representatividad. No priori no estarían tan de acuerdo, no encuentran la justificación de la unificación. Su lista necesita continuar analizando el tema.

A continuación se intercambian ideas entre los participantes.

Julio Tedesco menciona que a partir del estatuto vigente se tienen funciones diferentes como profesores y como auxiliares que han ido construyendo intereses diferentes, que pueden coincidir o no. Por las funciones estatutarias los auxiliares tienen acceso a diferentes cuestiones y a otras no que tienen que ver con la gestión de las carreras y de los Departamentos, eso ya hace que tengan intereses contrapuestos. El problema que ve en la unificación es que implica reordenar toda la estructura del estatuto justamente por las funciones que pueden o no cumplir cada claustro. Además implicaría rediscutir la ponderación del voto, lo que implica rediscutir la representación por claustro en los cuerpos colegiados.

Señala que en abstracto está de acuerdo con el término unificado pero en términos prácticos cree que es un obstáculo muy serio para hacer coincidir la realidad con la letra del estatuto y entre las dos variantes su lista tratarán de hacer coincidir la letra escrita con la práctica.

En principio ve a la unificación de claustro como un obstáculo más que como un progreso a la discusión del estatuto.

Gei señala que siempre es bueno el debate y está muy convencida con la idea de la unificación.

Oloriz señala que hay dos temas, uno tiene que ver con la representación y otro con lo epistemológico. Se debería reflexionar independiente de la cuestión de representación, haciendo aparecer el claustro docente como un colectivo con representaciones diferenciadas pero con el mismo rol en términos de intervención en la comunidad universitaria.

Tedesco expresa que su lista no está de acuerdo con claustro único. Si están de acuerdo en modificar nominalmente la nominación del claustro en el estatuto, pero las funciones son las que están, y éas son diferentes.

A las 13,17 ingresa Verónica Benítez.

Se continúa intercambiando ideas entre los participantes.

Oloriz señala que manteniendo la idea que por el momento no existe consenso de unificar la representación, el artículo 22 podría decir el Claustro docente estará integrado por profesores y docentes auxiliares. Comprenderá las siguientes categorías: titular, asociado, adjunto y luego los auxiliares. Propone partir del concepto que este artículo define el claustro y la representación va por separado. La Comisión acuerda.



Asamblea Universitaria

Luego otro tema para pensar es el ayudante alumno dado que es el inicio de la carrera docente.

Por otro lado se menciona como principio de acuerdo en mantener la categoría ad-honorem.

Por último se pone en discusión el tema respecto a los ayudantes alumnos como menciona el Estatuto. Se intercambian opiniones. Se señala que el ayudante alumno queda dentro del claustro docente y que ejercerán su representación a través del claustro estudiantil.

Vilches propone cambiar ayudante alumno por ayudante estudiantil aclarando que éstos ejercerán su representación en el claustro estudiantil. La Comisión acuerda.

Siendo las 13,50 finaliza la reunión.


The image contains several handwritten signatures in blue ink, each accompanied by a name written below it. The signatures are somewhat stylized and vary in size and orientation. The names are: 'Mauricio de Muro', 'Pili Aquí', 'Gabriel del Diego L 572', 'Domenici', 'Consorte', 'M. Amalia Lafolla', 'Claudia Ortiz', 'Julio Tedesco', 'Gómez Uso', and 'Bonilla'.

